



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3U0W0T1T1D20311607AH



Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/4742/2017

Código Documento  
MAM11S068

Fecha del Documento  
20-06-17 09:36

## NOTA INFORMATIVA

### EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUMINISTRO DE AGUA CON CISTERNAS TEC.002.2017 (BOP de Palencia nº 27; fecha 3/03/2017) BDNS: 333810

En relación a la **Convocatoria de ayudas destinadas al suministro de agua con cisternas 2017**, se informa lo siguiente:

#### 1. Sobre las acciones subvencionables y cuantía de la subvención:

##### Artículo 4º.- Acciones subvencionables

"Gastos derivados del transporte del suministro de agua destinada al consumo humano y a precios de mercado, realizados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de 2016, y **con una dotación estricta** referida a las necesidades de abastecimiento exclusivamente humano. .....Dichos suministros deberán haber sido informados previamente a esta Diputación Provincial.

No serán subvencionables los gastos de personal en los suministros que se realicen por el personal de la Administración.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente, en ningún caso se considera gasto subvencionable el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención

##### Art. 6º Cuantía de la subvención:

En ningún caso la cuantía concedida será superior al 80% de los gastos ocasionados, y con un importe máximo de 25.000,00 € por solicitante.

- Necesidad de informar semanalmente de los suministros realizados**, tal como se detalla en el artículo 10º. Será obligación de los beneficiarios informar semanalmente de los suministros realizados, mediante el envío de los partes correspondientes ( modelo *TEC.002.A-IV*).
- Sobre la potabilidad y calidad del agua de los suministros.** Se recuerda que dicha responsabilidad recae directamente sobre el beneficiario de la ayuda, teniendo que garantizar a los usuarios que el agua que se proporciona es apta para el consumo, en cumplimiento con los criterios sanitarios de calidad recogidos en el Real Decreto 140/2003, tal como se establece en el artículo 10º de la convocatoria.

En relación a este aspecto se indica que la **cisterna** que suministre el agua, si fuera el caso, deberá cumplir con lo dispuesto en dicho Real Decreto 140/2003 en su artículo 11º por lo que, entre otros, deberá disponer de la **Autorización Administrativa del Servicio Territorial de Sanidad correspondiente** para el transporte de agua potable, siendo conveniente exigírselo a la hora de contratar el servicio.

- Justificación de los gastos.** Una vez que han solicitado la ayuda, están dentro de la convocatoria y consecuentemente, si se han producido gastos, deberán justificarlos hasta el **30 de septiembre** de 2017, de acuerdo con la documentación exigida en la convocatoria en su art. 12º.

Sr. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE



Documento firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.dip-palencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 3U0W0T1T1D20311607AH



Departamento  
Infraestructuras urbanas y ambientales

Código Expediente  
DIP/4742/2017

Código Documento  
MAM11S068

Fecha del Documento  
20-06-17 09:36

## RECOMENDACIONES PARA LA GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA

*El agua dulce es el recurso más importante para la humanidad y está presente en todas sus actividades sociales, económicas y ambientales. Es el requisito para la existencia de vida en nuestro planeta, un factor que influye en el desarrollo social y tecnológico, una fuente posible de bienestar o de miseria, de cooperación o de conflicto (UNESCO, programa Agua).*

*Una gestión adecuada del agua requiere un equilibrio entre sus valores económicos y sus valores medioambientales, sociales y culturales (Directiva Marco de Agua)*

### Recomendaciones de carácter general:

- Realizar **control sobre los consumos totales**, a través de la instalación y/o lectura de **contadores totalizadores** que permitan valorar el consumo total en la localidad, así como detección de fugas o usos indebidos no controlados.
- Sobre las **acometidas y lecturas de contadores**:
  - **Garantizar** las lecturas, sacando todos los contadores a la calle.
  - Control sobre **acometidas ilegales**. Revisión periódica de las acometidas y detección de las no conectadas a contador.
  - Coherencia en **lecturas** de contadores, realizar varias lecturas al año que permitan controlar los consumos en las épocas de más demanda, o más sensibles.
- Adaptación de las **Ordenanzas** al uso responsable del agua:
  - Establecimiento de una **tarificación adecuada** de modo que se garantice la recuperación de todos los costes para cada sector (hogares, industria y agricultura).
  - **Evitar tarifas planas** que promuevan el abuso y derroche del agua.
  - Establecer un sistema de **tarificación progresivo**, garantizando que cuanto mayor sea el consumo, mayor será la contribución a los costes del ciclo del agua.
- En general el sistema debe **gravar los consumos y prácticas despilfarradoras y poco eficientes**.

### Para situaciones de escasez

- **Racionalización** de usos en periodo estival o de escasez de agua. El consumo humano debe tener **preferencia** sobre otros usos no fundamentales, como el riego huertos, jardines, calles, lavado del coche,..)
- **Dotación del consumo** deberá estar adaptada a la situación de escasez. Se estima que los 50 litros por habitante y día, puede ser una dotación suficiente para cubrir las necesidades básicas de la población.

Sr. Alcalde del AYUNTAMIENTO DE